

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE UN ENÉRGICO LLAMADO AL IFE PARA QUE SE CONDUZCA CON ESTRICTO APEGO A DERECHO CON RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN Y A QUE SE SANCIONE DEBIDAMENTE A LOS RESPONSABLES EN EL CASO DE LAS VIOLACIONES COMETIDAS POR EL CANDIDATO DEL PRI AL GOBIERNO DE OAXACA.**

Con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos los que abajo suscriben, integrantes del grupo parlamentario del PRD, sometemos ante esta Soberanía la presente proposición con punto de acuerdo por el que se hace un enérgico llamado al IFE para que se conduzca con estricto apego a derecho con respecto a los procedimientos en materia de radio y televisión y a que se sancione debidamente a los responsables en el caso de las violaciones cometidas por el candidato del PRI al gobierno de Oaxaca al tenor de las siguientes:

### **Consideraciones**

Los pasados 12 y 13 de abril del año en curso, la empresa Televisa y sus repetidoras regionales de Oaxaca, transmitieron un video propagandístico de 60 minutos sobre la toma de posesión de Eviel Pérez Magaña durante el tiempo comercial correspondiente a los principales noticiarios de la mencionada empresa. Adicionalmente, a esto se observó que estas transmisiones ocurrieron después de que los conductores habían anunciado un corte comercial en sus respectivos programas y el video tuvo un contenido y formato totalmente ajeno a las notas informativas del medio de comunicación en comento.

Sobre este asunto el IFE ordenó la realización de un estudio especializado a la UNAM, en el cuál quedó claramente expuesto que no existe ninguna contextualización del video dentro del marco del noticiario, que se utilizó un formato totalmente distinto a los empleados por la empresa careciendo dicho anuncio del logotipo de Televisa o de alguna otra marca digital similar. La conclusión del estudio es contundente: el video es un *infomercial*, o sea, un anuncio que busca presentarse como si fuera una nota periodística.

Lo cierto es que tales conductas son reiteradas y se siguen cometiendo con toda impunidad, con la complicidad de los medios de comunicación, y es que a través de dicha modalidad de propaganda electoral lo que se ha buscado es darle la vuelta a la legislación electoral, cuanto más se ha hecho de forma clara por el candidato del PRI al gobierno de Oaxaca, Eviel Pérez Magaña.

Su transmisión, por tanto, es violatoria de la prohibición constitucional de adquirir tiempo televisivo por candidatos electorales.

El Consejo General del IFE consideró por clara mayoría de votos que los videos del candidato del PRI violaron el marco constitucional y legal y sin embargo, aplicaron indebidamente las disposiciones que establecen las sanciones de que son aplicables tomando en cuenta la gravedad del asunto, quedando la sanción impuesta en una mera amonestación pública con lo que se minimizó la gravedad de estos hechos.

Los consejeros al establecer esta sanción hicieron una ponderación minimalista de los mismos ya que calificaron como violación ordinaria una conducta que el propio COFIPE haciendo una interpretación sistemática de su artículo 350, párrafo 1 en sus incisos a y b, en relación artículo 354 numeral 1 inciso f fracción IV considera explícitamente como infracción grave tanto en el caso de la difusión de propaganda política o electoral pagada o gratuita ordenada por personas distintas al IFE como la venta de tiempo de transmisión a candidatos a cargos de elección popular, independientemente de como haya sido simulado el acto jurídico.

La calificación de violación ordinaria a una conducta que el COFIPE considera grave y la imposición de esta sanción, es un acto de ilegalidad que no puede ser tolerado, es muy grave que se intente solapar con ello no solamente al candidato Eviel Pérez Magaña, sino al PRI y a cualquier medio de comunicación.

Esta conducta y la actuación del IFE, no abonan en la generación de las mejores condiciones de equidad y de imparcialidad para una contienda electoral que en un estado, como Oaxaca, en la coyuntura política por la que atraviesa debieran ser a todas luces clara y transparente, pero sobre todo aplicando con toda firmeza y sin temor alguno el imperio de la ley.

Por lo anteriormente expuesto se propone a esta soberanía el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión hace un enérgico llamado al IFE para que se conduzca con estricto apego a derecho con respecto a los procedimientos en materia de radio y televisión y a que se sancione debidamente a los responsables en el caso de las violaciones cometidas por el candidato del PRI al gobierno de Oaxaca, Eviel Pérez Magaña.

**Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a 19 de mayo de 2010**

**SUSCRIBE**

**Dip. Agustín Guerrero Castillo**